CONTRATO OC-ED-002-2025

CONTRATANTE	VISIÓN GLOBAL S.A.S identificada con Nit. 901.717.317-6
CONTRATISTA	INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.819.630-1
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025053470002 A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($251.157.302).
PLAZO	DOS (2) MESES
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA

Entre los suscritos a saber: **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Medellín - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.018.350.617,** en calidad representante legal suplente de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrada mediante Acta de Constitución del 003 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE autorizado para celebrar el presente contrato de acuerdo a los estatutos sociales; y por la otra; **CÉSAR MAURICIO CASTAÑEDASALCEDO** identificado con C.C Nro. **79.953.305** Representante Legal de la empresa **INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.** identificada con **NIT. 900.819.630-1.**, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato bajo la modalidad de Orden de Compra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el objeto social de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** es la formulación, evaluación, ejecución, gerencia, gestión y administración de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privado, prestación de servicios públicos y públicos domiciliarios, infraestructura y obra civil pública y/o privada.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Contratante es poder lograr la ejecución eficiente del proceso de selección de contratista que cumpla con los requisitos para desarrollar y ejecutar la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025053470002 A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.

III. Que VISIÓN GLOBAL S.A.S., desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

V. Que EL (LA) CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral y/o profesional que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato.

VI. Que en la planta de cargos de VISIÓN GLOBAL S.A.S., no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la normatividad vigente aplicable a la contratación realizada por VISIÓN GLOBAL S.A.S., y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025053470002 A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las principales obligaciones específicas que el contratista debe cumplir para la elaboración de los estudios y diseños son:

1. **Coordinación y gestión del proyecto:** Realizar la coordinación general, lo que incluye la planeación, supervisión y el acompañamiento técnico en todas las fases para asegurar el cumplimiento de los objetivos, plazos y la calidad de los productos contratados.

2. **Diagnóstico de la infraestructura actual:**
 - Efectuar un estudio de patología detallado sobre el estado de la edificación, identificando daños visibles y ocultos, analizando su comportamiento estructural y caracterizando los materiales existentes.
 - Aplicar ensayos técnicos especializados como extracción de núcleos, escaneo de refuerzo, pruebas de compresión, esclerometría, ultrasonido y perforaciones de suelo para obtener información precisa de las condiciones del inmueble.
3. **Desarrollo de diseños técnicos:**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

- Diseñar las soluciones para la reparación y el reforzamiento de la estructura, lo que implica realizar análisis estructurales y geotécnicos, formular propuestas de intervención y elaborar planos técnicos con sus respectivas memorias explicativas.
- Elaborar el levantamiento arquitectónico detallado de la Casa de la Cultura, generando planos actualizados de plantas, cortes, fachadas y cubiertas.

4. **Presupuesto y entregables:**
 - Elaborar el presupuesto oficial de la obra, junto con sus memorias de cálculo correspondientes.
 - Entregar todos los productos solicitados en los plazos y con la calidad definidos, debidamente soportados con actas, informes y archivos en formato físico y digital, cumpliendo con la normativa del Sistema General de Regalías (SGR).
5. **Apoyo logístico:** Brindar soporte en las actividades logísticas del proyecto, como el traslado de equipos y personal, y las tareas de campo necesarias para la toma de muestras y la realización de las pruebas técnicas.

PRESUPUESTO TOTAL

I	COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL					
Ítem	**CARGO / OFICIO**	**CATEGORIA**	**SUELDO O TARIFA MENSUAL $**	**CANTIDAD**	**DURACION TOTAL (MESES)**	**VALOR PARCIAL**
1	**Personal Profesional**					
1.1	Profesional director administrativo (director general)	4	$ 14.722.748,04	1,00	1,00	$ 14.722.748
1.2	Especialista en patología (Estudio de patología de la construcción y análisis de riesgo estrutural)	5	$ 13.495.852,37	1,00	1,40	$ 18.894.193
1.3	Especialista en diseño de estructuras (Diseño de reparación y reforzamiento, diseño de muro de contención)	6	$ 11.042.061,03	1,00	1,30	$ 14.354.679
1.4	Ingeniero civil (Presupuesto)	9	$ 5.339.814,22	1,00	1,50	$ 8.009.721
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL		**$ 55.981.342**
II	**COSTOS DE PERSONAL TÉCNICO**					
2	**Personal Técnico**					
2.1	Topógrafo (responsable del levantamiento detallado)	7	$ 5.339.814,22	1,00	0,60	$ 3.203.889
2.2	Dibujante	8	$ 4.004.860,67	1,00	0,50	$ 2.002.430
2.3	Auxiliar administrativo	10	$ 5.348.269,81	2,00	1,96	$ 20.928.860

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

2.4	Apoyo operativo para todos los componentes (cadeneros y demás)	11	$ 4.004.860,67	4,00	2,00	$ 32.038.885
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TÉCNICO	**$ 58.174.064**

TOTAL PERSONAL	**$ 114.155.406**

III	COSTOS DIRECTOS					
Ítem	**ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (mes)**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
3.1	Detección de refuerzo no tensado con scanner. Se realiza en toda la longitud del elemento seleccionado.	Und	15,00	1,00	$ 180.750,00	$ 2.711.250
3.2	Extracción de núcleos de concreto de 2" a 4". Incluye corte, curado, preparación y ensayo a compresión.	Und	15,00	1,00	$ 330.000,00	$ 4.950.000
3.3	Extracción de núcleos en tapia de 2" a 4". Incluye corte, curado, preparación y ensayo a compresión.	Und	6,00	1,00	$ 330.000,00	$ 1.980.000
3.4	Reparación de perforación de los núcleos.	Und	21,00	1,00	$ 89.400,00	$ 1.877.400
3.5	Regata para determinación directa de refuerzo y respectiva reparación con mortero hidráulico.	Und	15,00	1,00	$ 128.400,00	$ 1.926.000
3.6	Reparación de regatas con morteros de baja retracción, alta resistencia, incluye imprimación-	Und	15,00	1,00	$ 144.450,00	$ 2.166.750
3.7	Ensayo de ultrasonido, tres mediciones por elemento	Und	15,00	1,00	$ 142.950,00	$ 2.144.250
3.8	Ensayo de esclerometría, 3 puntos por elementos.	Und	15,00	1,00	$ 84.300,00	$ 1.264.500
3.9	Ensayo de compresión simple	und	6,00	1,00	$ 84.301,50	$ 505.809
3.10	Perforación por sistema de percusión, 0 a 6 m	m	20,00	1,00	$ 135.000,00	$ 2.700.000
3.11	Exploración por rotación	m	30,00	1,00	$ 600.000,00	$ 18.000.000
3.12	Recuperación de Muestra inalterada con tubo Shelby	unidad	12,00	1,00	$ 90.000,00	$ 1.080.000
3.13	Apique (incluye relleno, sin reposición de revestimientos)	unidad	4,00	1,00	$ 1.125.000,00	$ 4.500.000
3.14	Ejecución de línea sísmica	unidad	2,00	1,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

3.15	Humedad	unidad	12,00	1,00	$ 52.500,00	$ 630.000
3.16	límite líquido de los suelos	unidad	12,00	1,00	$ 52.500,00	$ 630.000
3.17	límite plástico de los suelos	unidad	12,00	1,00	$ 52.500,00	$ 630.000
3.18	Análisis de granulometría	unidad	12,00	1,00	$ 52.500,00	$ 630.000
3.19	Corte directo CD	unidad	2,00	1,00	$ 67.500,00	$ 135.000
3.20	Transporte de equipo, personal y muestras	GLOBAL	1,00	2,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 62.460.959**

SUBTOTAL I + II + III	**$ 176.616.365**

IMPUESTOS MUNICIPALES		
Estampilla Pro-Hospital	1,00%	$ 1.766.164
Estampilla Pro-Asilo		$ -
Estampilla Pro-Cultura	1,00%	$ 1.766.164
Estampilla Pro-Politecnico		$ -
Prodeporte	2,50%	$ 4.415.409
Promayor	4,00%	$ 7.064.655
Honorarios	11,00%	$ 19.427.800

SUBTOTAL CON IMPUESTOS		**$ 211.056.556**
IVA	19%	$ 40.100.746
TOTAL CONSULTORIA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES		**$ 251.157.302**

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($251.157.302).** el cual fue determinado según el proyecto aprobado de SGR.

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

- Los pagos se realizarán mediante actas de avance evidenciando el avance de los componentes del proyecto, en cada pago realizado hasta completar el 90% del valor pactado.
- El 10% final, será entregado con el acta de recibo a satisfacción y liquidación, una vez se revise que los documentos técnicos aportados cumplen con los requisitos exigidos, la seguridad social al día y copia de la información digital.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cláusula 6 – Declaraciones del (LA) CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **VISIÓN GLOBAL S.A.S.-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. EL (LA) CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
6.9 EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6.10 EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
b. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
c. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
d. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
e. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

1. Visión Global S.A.S.. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en los términos de referencia bajo la modalidad de Orden de Compra Nro. OC-ED-002-2024.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Cláusula 12 - Responsabilidad

INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S..**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Visión Global S.A.S..,** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Visión Global S.A.S.., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a la normatividad vigente y las autorizaciones que al respecto imparta la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Cláusula 14 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, **Visión Global S.A.S..,** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.** debe pagar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIVE GEO S.A.S

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que el presente contrato está sujeto a la constitución de las siguientes garantías.

8.1.1 16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Visión Global S.A.S identificada con NIT. 901.717.317</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la terminación y cuatro (4) meses</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Una vez terminado el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 17 – Independencia del CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA es una entidad independiente de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** y en consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.S.A.S** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

EL (LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**

Si EL (LA) CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia,

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL (LA) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL (LA) CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Cláusula 22 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Visión Global S.A.S. A las direcciones que aparecen en el membrete de este contrato.

El contratista podrá ubicarse en las direcciones y correos proporcionados en la propuesta presentada.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL (LA) CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Gerente de Visión Global S.A.S.

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.4. Propuesta presentada por la contratista

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse EL (LA) CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Visión Global S.A.S., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1225 del 30 de mayo de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28- Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vegachí, Antioquia.

Para constancia, se firma en Visión Global S.A.S. al primer (1) día del mes de julio de 2025

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente
Visión Global S.A.S.

CÉSAR MAURICIO CASTAÑEDASALCEDO
Represente legal
INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com